

Legislación Nacional

REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES Ley 25.231 Modifícase la Ley N° 24.714. Sancionada: Diciembre 1 de 1999. Promulgada de Hecho: Diciembre 28 de 1999. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° ? Modifícase el primer párrafo del artículo 4° de la Ley 24.714, el que quedará redactado de la siguiente forma: Se considerará remuneración a los efectos de esta ley, la definida por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Ley N° 24.241, artículos 6° y 9°) con excepción de las horas extras. ARTICULO 2° ? Modifícase el artículo 6° inciso d) de la Ley 24.714, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 6° inciso d): Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal. ARTICULO 3° ? Modifícase el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley 24.714, el que quedará redactado de la siguiente forma: Esta asignación se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de educación inicial, general básica y polimodal o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación diferencial. ARTICULO 4° ? Modifícase el artículo 18 inciso d) de la Ley 24.714, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 18 inciso d): Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal: la suma de \$ 130. ARTICULO 5° ? Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ? REGISTRADA BAJO EL N° 25.231 ? ALBERTO R. PIERRI. ? JOSE GENOUD. ? Esther Pereyra Arandía de Pérez Pardo. ? Juan C. Oyarzún.